

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO No. 02-2018

Objeto: "Contratar el servicio de agencia de viajes con cobertura nacional e internacional para el suministro de tiquetes aéreos y reservas hoteleras, de acuerdo con los requerimientos de la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS".

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Gerencia de Talento Humano y la Gerencia Financiera conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACION PRESENTADA POR VEEDOR CIUDADANO – 09/04/2018 10:10 a.m.

OBSERVACION 1

En nuestra calidad de veeduría ciudadana encargada de ejercer veeduría a todos los procesos de contratación del sector, nos permitimos presentar la siguiente observación para que sea de su análisis y respuesta, dado que como actualmente se encuentran algunos requisitos la SAE esta direccionando el proceso de contratación a una firma en específico

EXPERIENCIA, debemos indicar que los contratos de etiquetas aéreas, en los últimos 10 años se han modificado en la forma de ejecución y las entidades públicas y privadas contratan grandes períodos de tiempo en cuantía bastante significativas haciendo en conclusión que los contratos se prolonguen en el tiempo, por tanto, no es típico tener mucha cantidad de contratos ejecutados en lapsos pequeños de tiempo,

Así las cosas y teniendo en cuenta que el requisito exige experiencia en contratos ejecutados dentro de los últimos 2 años únicamente, el espacio de tiempo otorgado es limitante para que las empresas puedan participar y por tanto solicitamos para permitir mayor pluralidad y participación de oferentes se permitan acreditar experiencia en los últimos 5 años, de tal suerte que exista un lapso prudente de tiempo para que las agencias del país puedan presentar más contratos que como ya hemos dicho se suscribieron hace dos o tres años y se prolongaron en el tiempo hasta la fecha

RESPUESTA

Sin perjuicio al régimen legal que rige a la Entidad, la SAE S.A.S da aplicación en todos sus procedimientos de carácter contractual a los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la dinámica y las particularidades del objeto misional de la Sociedad de Activos Especiales, el requisito de experiencia cumple con los criterios de selección objetiva y participativa de los oferentes y no sesga la presentación de certificaciones toda vez que se puede comprobar la experiencia desde 1 hasta 3 certificaciones.

Para SAE es importante que la experiencia sea adquirida recientemente, esto es, en los últimos dos (2) años, sin impedir que puedan presentar certificaciones de contratos suscritos en los últimos cinco (5) años y que aún se estén ejecutando, aclarando que en la misma certificación deben señalar la experiencia de cada vigencia y valor ejecutado por cada año, para tener en cuenta la experiencia solicitada.

Cabe señalar que se realizó el análisis del sector y estudio de mercado donde se evidencia que existen agencias de viajes que hacen parte del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente y cumplen con la experiencia solicitada.

A continuación, se muestra el análisis del sector realizado en Colombia Compra Eficiente - SECOP, sobre contratos suscritos por otras entidades, cuyos objetos se relacionan con actividades del objeto que nos ocupa, con valores superiores al presupuesto oficial del proceso y suscritos durante los últimos 2 años, aclarando que, existen infinidad de variables que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, de todas maneras, se plantea el presente marco comparativo, para fines eminentemente informativos, así:

Orden de orden	Entidad estatal	Fecha de la orden	Proveedor	Instrumento	Total
38501	POLICIA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	2017-07-06 13:09:57	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 21,865,128,946
130981	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2018-12-20 17:50:17	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 13,312,456,861
147791	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTIÓN GENERAL	2017-07-06 10:39:12	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 20,625,000,000
200021	POLICIA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL	2018-10-05 17:10:55	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 3,771,246,616
234801	FISCALIA GENERAL DE LA NACION - GESTIÓN GENERAL	2017-12-12 16:07:53	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 1,299,000,000
8104	ESTADO NACIONAL - DIRECCIÓN TELÉMATICA	2018-06-01 10:36:21	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 8,200,000,000
120791	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REP	2016-11-22 18:09:21	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 7,543,075,460
242211	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2017-12-15 11:12:29	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 7,125,265,962
325091	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	2016-12-06 10:48:26	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 4,103,357,198
340231	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2017-03-19 18:29:48	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.	Tiquetes Aéreos	\$ 4,305,284,075
288031	FONDO ROTATIVO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2017-08-28 17:36:09	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.	Tiquetes Aéreos	\$ 6,591,475,053
265211	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	2018-03-31 16:07:10	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 1,000,000,000
254801	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	2018-02-28 18:11:34	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 1,881,305,272
294431	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)	2018-01-31 10:47:02	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 1,500,000,000
567611	ESTADO NACIONAL - DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	2017-08-28 15:10:14	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 1,540,485,000
203051	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO	2017-09-29 16:00:35	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 1,321,275,372
246501	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIN	2018-01-01 10:03:09	Union Temporal Novatours - Viasur Team 04-2015	Tiquetes Aéreos	\$ 4,712,410,000
241551	SEÑORADO DE LA REPUBLICA	2017-12-20 11:15:27	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 4,310,000,000
236701	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIN	2017-02-01 10:11:15	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 4,205,460,311
203211	MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA	2017-07-04 10:49:34	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 4,175,018,771
201621	COMANDO ARMADO NACIONAL	2016-09-30 15:23:41	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 4,135,000,000
277111	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2016-12-12 16:40:21	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 4,003,094,544
130711	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2012-01-10 14:30:11	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 3,650,098,210
190361	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	2017-08-16 09:25:37	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 3,600,000,000
206311	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DEPORTE, LA RICERCA, LA	2017-07-01 11:04:31	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 3,543,357,197
117911	MINISTERIO DEL INTERIOR	2016-11-11 13:09:32	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 3,500,180,176
201511	MINISTERIO DE AGRICULTURA	2014-03-25 16:07:40	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 3,391,295,860
203341	JUNTA COUNCIL NACIONAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	2016-02-07 10:07:21	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 3,310,024,370
200951	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2018-01-26 17:17:49	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 3,201,050,256
105661	MINISTERIO DE CULTURA	2017-01-10 19:49:37	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 3,009,475,762
164651	UNIDAD ATENCIÓN A REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	2017-01-21 14:06:30	Union Temporal Novatours - Viasur Team 04-2015	Tiquetes Aéreos	\$ 2,870,401,458
105551	MINISTERIO DE CULTURA	2016-01-06 11:45:26	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,751,420,176
221511	MINISTERIO DEL INTERIOR	2017-11-16 17:30:24	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,693,715,890
202031	INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE - NODE CALI ST	2017-12-15 11:47:19	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,693,120,930
105121	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RICERCA, LA	2016-06-27 16:29:15	Union Temporal Novatours - Viasur Team 04-2015	Tiquetes Aéreos	\$ 2,645,341,400
202061	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO	2016-09-26 18:25:40	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,640,000,000
224611	INDUSTRIA Y COMERCIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	2017-11-23 11:52:01	Union Temporal Novatours - Viasur Team 04-2015	Tiquetes Aéreos	\$ 2,604,400,000
207791	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA - GESTIÓN GENERAL	2017-07-23 16:32:31	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,581,305,664
233011	INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2018-01-06 17:45:35	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,523,240,000
106691	MINISTERIO SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - GENERAL	2017-07-28 16:27:20	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,493,121,231
203021	MINISTERIO DE CULTURA	2018-01-26 17:31:49	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,471,021,071
205081	INSTITUCIÓN DEL PUEBLO	2016-01-15 17:31:21	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,365,160,000
130651	INSTITUCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2017-01-27 18:16:15	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,354,279,651
201161	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RICERCA, LA	2018-01-28 18:50:37	Union Temporal Novatours - Viasur Team 04-2015	Tiquetes Aéreos	\$ 2,191,501,401
151341	LNE - AERONAUTICA CIVIL	2017-01-21 13:22:04	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,020,264,213
249811	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	2018-01-26 13:00:10	Agencia de Viajes y Turismo Coltratur S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,000,000,000
149461	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2017-03-07 17:20:51	Subestram S.A.S.	Tiquetes Aéreos	\$ 2,002,010,304
110271	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN	2016-12-26 17:42:00	Union Temporal Novatours - Viasur Team 04-2015	Tiquetes Aéreos	\$ 2,001,914,000

Fuente: Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>

OBSERVACION PRESENTADA POR VIAJES FESTIVAL TOURS – 09/04/2018 4:59 p.m.

OBSERVACION 1



Resolução 06 de 2018

Señores
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S
Correo electrónico: correo@saes.san.gov.co / correo2@saes.san.gov.co
Calle 93 B No. 13-47
Cundinamarca

Referencia: observaciones al CONCURSO PÚBLICO N° 03-2018

Annelidae 509

Revisando los pliegos de condiciones, para el concurso de la referencia y que tiene como objeto "Contratar el servicio de agencia de viajes con cobertura nacional e internacional para el suministro de boletos aéreos y reservas hoteleras, de acuerdo con los requerimientos de la Sociedad de Activos Especiales SAS." Y estando dentro de tiempo y oportunidad indicado en el cronograma del anexo, me permiso hacer las siguientes observaciones a los mismos.

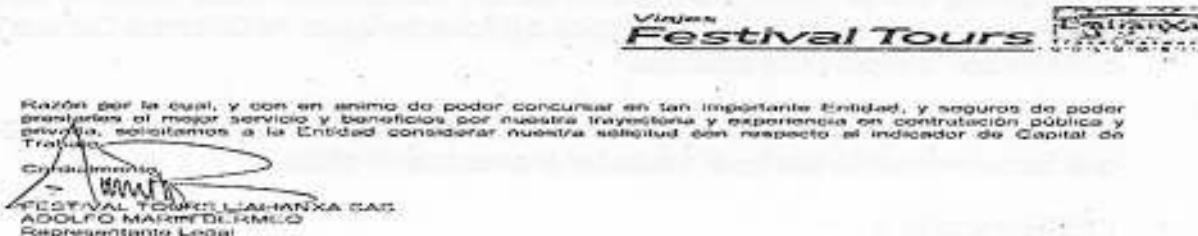
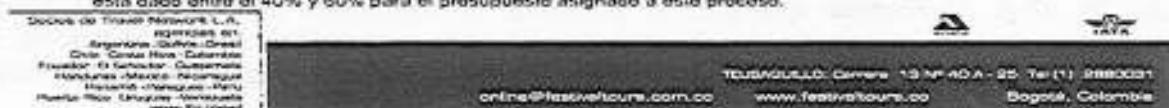
Numeral 3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los cuadros indican en líneas terciarias

* - Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Y que este a sus ver sea Mayor o igual a 3 veces el presupuesto estimado.

Por tal razón, y aras que la entidad cuente con un mayor número de participantes, lo cual redundara en la escogencia del mejor servicio, me permito solicitar a la entidad SAE SAS, que la exigencia del indicador de *Calidad de Trabajo* sea de 0.80 en vez de 0.60, dada la menor efectividad.

Esta solicitud de disminuir del 100% al 40% del presupuesto, se da como resultado de la verificación realizada a las agencias del sector, y que presentan información financiera a la Super Sociedades, donde se puede establecer que el promedio de capital de trabajo que actualmente tienen las Agencias de Viajes está dado entre el 40% y 60% para el presupuesto asignado a este proceso.



RESPUESTA

Tomando en cuenta la naturaleza de las empresas que ejercen el objeto social a contratar, siendo las agencias las intermediarias en la venta de tiquetes entre el cliente y la aerolínea o el prestador del servicio, observamos que el pasivo se ve afectado por los ingresos recibidos para terceros que se pagan en el corto plazo al proveedor.

Su solicitud es atendida se modificará mediante adenda No. 2 la cual será publicada en la página web de SAE, toda vez que los pasivos del sector se ven afectados.

OBSERVACION PRESENTADA POR MAYATUR SAS – 11/04/2018 3:31 p.m.

OBSERVACION 1

2.1 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en contratos de objeto similar al solicitado y con valor mayor o igual al presupuesto oficial del proceso, con entidades públicas o empresas privadas, para lo cual deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o copia de contratos debidamente suscritos ejecutados, siempre que éstas se refieran a servicios prestados durante los dos (2) últimos años contados a partir del cierre del presente concurso, que cumplan con las siguientes condiciones:

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar la forma de acreditar la experiencia en el sentido de permitir contratos en ejecución que certifiquen el valor ejecutado a la fecha, y ampliar el periodo a los últimos 3 años teniendo en cuenta que la experiencia es única y no se agota por el paso del tiempo por el contrario se perfecciona. De otra parte, agradecemos aclarar si cuando mencionan el valor se refieren a que la suma de las tres certificaciones debe ser igual al presupuesto del presente proceso.

RESPUESTA

Para SAE es importante que la experiencia sea adquirida recientemente, esto es, en los últimos dos (2) años, sin impedir que puedan presentar certificaciones de contratos suscritos con anterioridad y que aún se estén ejecutando, aclarando que en la misma certificación deben señalar la experiencia de cada vigencia y valor ejecutado por cada año, para tener en cuenta la experiencia solicitada.

Cabe señalar que se realizó el análisis del sector y estudio de mercado donde se evidencia que existen agencias de viajes que hacen parte del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente y cumplen con la experiencia solicitada.

Así mismo, es importante aclarar que en el texto de la experiencia no se incluye como requisito que cada certificación sea igual o superior al presupuesto oficial.

OBSERVACION 2

ITEM	FACTORES	CANTIDAD PUNTOS
1	PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se calificará con un máximo de sesenta (60) puntos al proponente que incluya dentro de su propuesta el mayor porcentaje de descuento sobre la Tarifa Neta de los Tiquetes Nacionales e Internacionales, en tarifas promocionales, flexibles y económicas. Mediante regla de tres inversa se puntuará las demás propuestas.	60

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar la forma de calificación, de este criterio de evaluación, eliminando el porcentaje mínimo que se debe ofrecer (3.5%) el cual resulta desproporcionado respecto a los ingresos que reciben las Agencias de Viajes, por lo anterior de aceptar este descuento se estaría devolviendo parte de la tarifa administrativa, la cual no puede ser cedida de acuerdo con lo establecido por la resolución 03596 de la Aeronáutica Civil.

Solicitamos se utilice como método de calificación la media aritmética, el cual es un criterio más objetivo porque no se mira lo que está dispuesto a ofrecer un solo proponente, sino lo que realmente está ofreciendo el mercado, garantizando con ello una selección objetiva y una pluralidad de oferentes, que van a continuar ofreciendo un beneficio económico para la entidad, acompañado de un beneficio en cuanto a la calidad del servicio. Es por esta razón, que este criterio de calificación ha venido tomando fuerza en el ámbito de la contratación pública y está siendo utilizado por varias entidades del estado, para disminuir los ofrecimientos desbordados que colocan en riesgo la ejecución y estabilidad en el desarrollo de un contrato.

La forma en que se pondrá este método de calificación es:

La propuesta que presente el descuento sobre tarifa neta de pasajes nacionales e internacionales igual o más cercano del porcentaje de la media aritmética, obtendrá _____ puntos.

Para el cálculo de la media aritmética se aplicará la siguiente fórmula:

*Sumatoria del % de las Ofertas habilitadas = Media Aritmética Cantidad de Ofertas
Cantidad de Ofertas*

RESPUESTA

Para SAE, es importante mantener el mínimo de condiciones que son prestadas en el servicio de Agencia de Viajes, toda vez que la razón económica de un contrato es que mantenga el equilibrio económico entre las partes y esto se ha generado gracias al descuento mínimo del 3.5% que los oferentes están en capacidad de ofrecer en la operación del contrato.

Por otra parte, es importante aclarar que, dado que existe una condición de oferta mínima para el porcentaje de descuento, no es factible aplicar un método de evaluación económica mediante fórmula de Media Aritmética, toda vez, que se tendría que introducir como coeficiente en la sumatoria dicho valor mínimo de 3.5% de descuento y podría desproporcionar la fórmula por exceso o por defecto.

Dejando el valor mínimo de descuento, el oferente ofrecerá el descuento de acuerdo con su capacidad operativa y financiera y sin desmejorar las condiciones comerciales para la propuesta más favorable para la SAE.

Por lo anterior, la SAE agradece su observación, pero se mantiene en lo establecido en el numeral 5 del pliego de condiciones referente a los criterios para seleccionar la oferta más favorable, puntuando las ofertas mediante la regla de tres inversa.

OBSERVACION 3

2	TIQUETES SIN COSTO: El proponente que ofrezca mayor número de pasajes aéreos destino (ida y regreso) en el territorio Nacional sin costo alguno para SAE, en tarifas flexibles, económicas o promocionales, por cada CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000. 000.00) en tiquetes expedidos, se hará acreedor del puntaje máximo de veinte (20) puntos. Mediante regla de tres inversas se puntuará las demás propuestas.	20
3	NO COBRO DEL NO SHOW Se asignará veinte (20) puntos al proponente que incluya dentro de su oferta el NO cobro del NO SHOW a SAE por reserva hotelera.	20

Observación: Consideramos respetuosamente que estos dos factores de ponderación son abiertamente desproporcionados por cuanto representan un alto costo para el futuro contratista si se tiene en cuenta el ingreso que perciben las agencia de viajes, el cual corresponde a la tarifa administrativa regulada por la Resolución 03596 de la Aeronáutica Civil, de igual forma es importante tener presente que ya están evaluando un criterio económico como los es el descuento en tiquetes aéreos, por esta razón solicitamos estudiar la posibilidad de cambiar este criterio por aspectos que se traduzcan en calidad del servicio como atención en oficinas de aeropuertos, Central de reservas 24/7, linea de cobro revertido, certificaciones de calidad, mayor número de GDS, entre otros.

RESPUESTA

Para SAE es importante mantener los estándares y condiciones comerciales mínimos que han sido producto de una operación contractual con agencias de viajes, por lo cual los puntos 2 y 3 son factores de ponderación de libre ofrecimiento por parte de la agencia de viajes y que los podrá ofrecer de acuerdo con su capacidad operativa y económica.

OBSERVACION 4

- *El Asesor de viajes debe trabajar y cumplir horario en las oficinas de SAE, en el horario establecido por el supervisor del contrato. Los computadores, impresoras, muebles, y demás útiles e implementos para el desarrollo de las funciones del Asesor de viajes, son suministrados por el Proveedor.*

Observación: Agradecemos aclarar el horario que debe cumplir el asesor ubicado en las instalaciones de SAE SAS.

RESPUESTA

La Sociedad de Activos Especiales tiene establecido el horario en sus oficinas de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sin embargo, debe garantizarse la prestación del servicio y comunicación por parte de la agencia de viajes, los 7 días de la semana las 24 horas al día.

OBSERVACION 5

4. Recibir a través de la herramienta tecnológica que maneje la SAE las autorizaciones de emisión de tiquetes, cancelación de los mismos y dar respuesta a través de este medio.
5. Emitir los tiquetes en forma electrónica y enviar los mismos a los funcionarios, a través de la herramienta tecnológica que maneje la SAE, de acuerdo con las respectivas indicaciones.
6. Confirmar todas las reservas aéreas y reconfirmar los vuelos a través de la herramienta tecnológica que maneje la SAE.

Observación: Agradecemos aclarar si está herramienta tecnológica será suministrada e instalada directamente por SAE en el computador del asesor ubicado en la oficina de SAE SAS, o si se requiere alguna licencia o permiso por parte de la agencia.

RESPUESTA

Actualmente la comunicación se realiza a través de correo electrónico, sin embargo, la SAE se encuentra adelantando la adquisición de una herramienta tecnológica que integre el manejo de viajes, la cual en el momento de la implementación será la SAE quien realice su instalación y capacitación al asesor de la Agencia de Viajes.

OBSERVACION 6

FORMATO NO. 2

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
------	-------------	-------

Observación: Por favor modificar el formato de oferta económica por cuanto hay una columna que indica valor, pero el ofrecimiento no se realiza en valor.

RESPUESTA

Para el presente proceso, entiéndase valor como todo número representado según la descripción del requisito, ya sea expresado en porcentaje (%) o cantidades.

OBSERVACION PRESENTADA POR VISION TOURS SAS – 11/04/2018 3:42 p.m.

OBSERVACION 1

Amablemente solicitamos nos informen el valor de las estampillas y como es aplicado al contrato

RESPUESTA

Para el objeto del contratar que nos ocupa no aplica el cobro de estampillas, en este caso solo aplica retención en la fuente e IVA.

OBSERVACION 2

Presentación de las propuestas en medio impreso en la Calle 93b No. 13 - 47 piso 1º de Bogotá D.C. hasta las 4:00 p.m.

Solicitamos de manera atenta amplien tan solo un día hábil el cierre ya que dependemos de las respuestas a las observaciones y/o adenda, esto garantiza la participación de oferentes.

RESPUESTA

Se expidió la adenda No. 1 la cual fue publicada en la página web de SAE el día 13 de abril de 2018, en ella se modificó el cronograma del proceso de selección.

OBSERVACION 3

3. ...prestar el servicio de asistencia en aeropuertos...

Por favor aclaran la ciudad donde se debe prestar el servicio de atención en el aeropuerto ya que en el Mercado no existe agencia de viajes que cuente con oficinas, convenios, o sucursales en todos los aeropuertos del país, adicionalmente hay aeropuertos como Leticia, Quibdó y otros que no permiten la asistencia de agencias de viajes o intermediarios dentro de sus aeropuertos.

RESPUESTA

El alcance de servicio de asistencia en aeropuertos corresponde en atender al funcionario directamente por la agencia de viajes mediante cualquier medio de comunicación o presencial si se dispone, en caso de que se presente alguna dificultad con el servicio contratado en la ciudad destino.

OBSERVACION 4

Respecto al valor final del contrato será el que resulte de la sumatoria de las facturas que demande su ejecución, el cual podrá ser inferior al presupuesto disponible pero no superior a tal suma.

De acuerdo a los informes entregados por el anterior contratista amablemente solicitamos nos indiquen el presupuesto ejecutado los 3 últimos años.

RESPUESTA

La dinámica de la operación de SAE ha sido cambiante y creciente en los últimos años, por tal razón no es objetivo tomar como referencia la ejecución del presupuesto de viajes de los últimos 3 años.

Para establecer el presupuesto oficial del presente contrato la SAE realizó el estudio de mercado basado en el valor ejecutado en el último año y en las proyecciones de viajes para la vigencia de 2018 y 2019.

OBSERVACION 5

LA SAE pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas y dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de la factura y previa aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y los servicios efectivamente prestados.

De manera atenta solicitamos nos indiquen la periodicidad con que se factura.

RESPUESTA

De acuerdo con lo establecido en el punto 6 del capítulo I de los pliegos de condiciones del presente concurso, se factura mensualmente el servicio prestado.

OBSERVACION 6

El oferente deberá acreditar experiencia en contratos de objeto similar al solicitado y con valor mayor o igual al presupuesto oficial del proceso,

Actualmente el acuerdo marco de tiquetes aéreos ha dejado sin oportunidad a los contratistas que no se encuentran dentro del mismo, los contratos de cuantía igual o superior al presente presupuesto generalmente se publican en dicho acuerdo, así las cosas, exigir hasta 3 certificaciones en los dos (2) últimos años limita indudablemente la participación de oferentes.

Adicionalmente la naturaleza jurídica de la entidad contratante implica la materialización y aplicación de los postulados del estatuto general de contratación pública, para lo pertinente nos permitimos respetuosamente traer a colación el tenor literal del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que a la letra reza:

Numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Hacer una exigencia de cada una de las certificaciones sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto....., vulnera el principio de proporcionalidad anteriormente mencionado.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos de manera atenta que se amplíe los años de acreditación de experiencia o permitan la sumatoria de las tres certificaciones con valor mayor o igual al presupuesto oficial del proceso garantizando de esta forma la pluralidad de oferentes para la escogencia objetiva del contratista que cumpla con las necesidades de la entidad.

RESPUESTA

Para SAE es importante que la experiencia sea adquirida recientemente, esto es, en los últimos dos (2) años, sin impedir que puedan presentar certificaciones de contratos suscritos con anterioridad y que aún se estén ejecutando, aclarando que en la misma certificación deben señalar la experiencia de cada vigencia y valor ejecutado por cada año, para tener en cuenta la experiencia solicitada.

Cabe señalar que se realizó el análisis del sector y estudio de mercado donde se evidencia que existen agencias de viajes que hacen parte del Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente y cumplen con la experiencia solicitada.

Así mismo, es importante aclarar que en el texto de la experiencia no se incluye como requisito que cada certificación sea igual o superior al presupuesto oficial.

OBSERVACION 7

El proponente debe adjuntar certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial y vigencia del contrato entre las partes.

Por políticas de calidad los GDS ya cuentan con certificados estándares para sus proveedores los cuales no permiten modificar por tal razón solicitamos amablemente que acepten la certificación emitida por un GDS para acreditar la relación comercial.

RESPUESTA

Se resalta que el documento solicitado en el punto 2.6 del capítulo II es la certificación emitida por un GDS para acreditar relación comercial.

OBSERVACION 8

NO COBRO DEL NO SHOW Se asignará veinte (20) puntos al proponente que incluya dentro de su oferta el NO cobro del NO SHOW a SAE por reserva hotelera

Resaltando que el contrato se hace entre dos partes en este caso SAE y agencia de viajes, dicho aspecto ponderable no aplica ya que el cobro que indican es de un tercero es decir del HOTEL, es decir el contratista no cobra NO SHOW pero el hotel que lo haga se transfiera dicha cuenta de cobro ya que no es objetivo asumir costos por el incumplimiento de los funcionarios de la entidad.

Adicionalmente cabe recordar que somos intermediarios entre los proveedores y SAE, por los cuales no es equilibrado asumir costos que no nos pertenecen.

RESPUESTA

El oferente está en su libre disposición de ofrecer los servicios de acuerdo con la capacidad de operación, toda vez que la agencia de viajes se convierte en el operador de tiquetes y reservas hoteleras de la SAE.

OBSERVACION 9

Amablemente solicitamos que las respuestas a las observaciones sean debidamente justificadas como lo cita la ley.

RESPUESTA

Sin perjuicio al régimen legal que rige a la Entidad, la SAE S.A.S da aplicación en todos sus procedimientos de carácter contractual a los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, por tal razón las respuestas están dadas de acuerdo con la Ley y los requerimientos específicos de la SAE conforme a su objeto misional.

OBSERVACION 10

De acuerdo a los informes de los anteriores contratistas por favor nos informan el porcentaje aproximado de tiquetes aéreos nacionales y el porcentaje aproximado de tiquetes aéreos internacionales emitidos en el último año.

RESPUESTA

El promedio del costo mensual en tiquetes aéreos de acuerdo con el último trimestre es de \$180.000.000, donde el 99% corresponde a tiquetes aéreos nacionales.

OBSERVACION 11

ITEM	FACTORES	CANTIDAD PUNTOS
1	<p>PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se calificará con un máximo de sesenta (60) puntos al proponente que incluya dentro de su propuesta el mayor porcentaje de descuento sobre la Tarifa Neta de los Tiquetes Nacionales e Internacionales, en tarifas promocionales, flexibles y económicas.</p> <p>Mediante regla de tres inversa se puntuará las demás propuestas.</p>	60
2	<p>TIQUETES SIN COSTO: El proponente que ofrezca mayor número de pasajes aéreos destino (ida y regreso) en el territorio Nacional sin costo alguno para SAE, en tarifas flexibles, económicas o promocionales, por cada CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000,00) en tiquetes expedidos, se hará acreedor del puntaje máximo de veinte (20) puntos.</p> <p>Mediante regla de tres inversas se puntuará las demás propuestas.</p>	20

Con base en lo establecido por el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008, donde se define la propuesta con valor artificialmente bajo y el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 que regula el principio de responsabilidad, nos permitimos sugerirle a la entidad verifique la viabilidad económica de dichos requisitos ponderables, toda vez que agencias de viajes como RECIO TOURS, CALITOUR, INVERSA ofrece descuentos y tiquetes desbordados, con la seguridad que en la ejecución declaran un desequilibrio económico, o en el peor de los casos facturan valores

más altos de los reales ya que la entidad no tiene como comprobar su veracidad, el reporte BSP link no es garantía de los precios ya que dicho reporte es editable.

Desde el punto de vista económico para la entidad puede ser atractivo un ofrecimiento hecho en los términos que en dicha propuesta se plantean, pero ello no garantiza el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones que contractualmente se le otorgarian en caso de salir adjudicados.

Por lo anteriormente expuesto y debido a experiencias irrepetibles las Entidades están contemplando la media aritmética para esta clase de aspectos es decir: Obtendrá el mayor puntaje, la propuesta que presente en su porcentaje de descuento y número de tiquetes el valor total más cercano a la media aritmética por exceso o por defecto.

Así entonces, obtendrá el máximo puntaje la oferta que se acerque más al promedio aritmético y a los demás se les evaluará en forma proporcional según regla de tres inversa o directa según sea el caso.

La fórmula de la media aritmética es la siguiente: Media = $P_1 + P_2 + P_3 + P_4 / NP$ En donde:

$P_1 + P_2 + P_3 + P_4$ = corresponde a la sumatoria del valor de cada propuesta hábil.

NP = Número de propuestas hábiles

Como es de conocimiento general la normatividad es explícita en descalificar aquel comportamiento de un oferente que, orientado a la obtención de la adjudicación de un proceso de contratación, realiza una oferta con precios que, aunque pueden ser interesantes para la entidad, no lo son siquiera para el mismo oferente por cuanto obvia su propia utilidad.

RESPUESTA

Para SAE, es importante mantener el mínimo de condiciones que son prestadas en el servicio de Agencia de Viajes, toda vez que la razón económica de un contrato es que mantenga el equilibrio económico entre las partes y esto se ha generado gracias al descuento mínimo del 3.5% que los oferentes están en capacidad de ofrecer en la operación del contrato.

Por otra parte, es importante aclarar que dado que existe una condición de oferta mínima para el porcentaje de descuento, no es factible aplicar un método de evaluación económica mediante fórmula de Media Aritmética, toda vez, que se tendría que introducir como coeficiente en la sumatoria dicho valor mínimo de 3.5% de descuento y podría desproporcionar la fórmula por exceso o por defecto.

Dejando el valor mínimo de descuento, el oferente ofrecerá el descuento de acuerdo con su capacidad operativa y financiera y sin desmejorar las condiciones comerciales para la propuesta más favorable para SAE.

Por lo anterior, SAE agradece su observación, pero se mantiene en lo establecido en el numeral 5 del pliego de condiciones referente a los criterios para seleccionar la oferta más favorable, puntuando las ofertas mediante la regla de tres inversa.

OBSERVACION 12

Emitir los tiquetes en forma electrónica y enviar los mismos a los funcionarios, a través de la herramienta tecnológica que maneje la SAE, de acuerdo con las respectivas indicaciones.

Confirmar todas las reservas aéreas y reconfirmar los vuelos a través de la herramienta tecnológica que maneje la SAE.

De manera atenta nos informan si la herramienta tecnológica que maneje la SAE necesita programas especiales o permite la interface con el GDS.

RESPUESTA

Actualmente la comunicación se realiza a través de correo electrónico, sin embargo, la SAE se encuentra adelantando la adquisición de una herramienta tecnológica que integre el manejo de viajes, la cual en el momento de la implementación será la SAE quien realice su instalación y capacitación al asesor de la Agencia de Viajes.

OBSERVACION 13

Responsabilidad civil extracontractual, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato

Esta clase de pólizas responden a dos funciones generales:

- *Daños a bienes de terceros: Tiene como objetivo compensar el daño ocasionado al patrimonio o bien de un tercero, causado por el asegurado.*
- *Muerte o lesión a una o más personas: Tiene como fin responder a las personas afectadas por el vehículo del asegurado, asimismo a los familiares de estas una remuneración económica hasta la cifra pactada con la póliza, siempre y cuando el asegurado sea el responsable de dicho accidente*

De acuerdo al objeto del presente proceso el "Contratar el servicio de agencia de viajes con cobertura nacional e internacional para el suministro de tiquetes aéreos y reservas hoteleras," no ocasiona daños a patrimonio o bien de un tercero ni Muerte o lesión a una o más personas, por lo cual no es objetivo la solicitud de dicha póliza.

RESPUESTA

Su observación es atendida, por lo anterior se eliminará mediante adenda No. 2 la cual será publicada en la página web de la Entidad.

OBSERVACION PRESENTADA POR NOVATOURS SAS – 11/04/2018 6:29 p.m.

OBSERVACION 1

NUMERAL 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

c) *Cancelación de reservas: Cuando el supervisor del contrato informe el cambio de una reserva ya efectuada, el contratista procederá a su cancelación.*

Observación: Es muy importante que la entidad tenga en cuenta que cuando el tiquete ya fue expedido se debe cancelar la reserva el mismo día de su expedición.

RESPUESTA

La SAE tendrá en cuenta la observación en la operación del contrato.

OBSERVACION 2

NUMERAL 3. PRESUPUESTO ESTIMADO

Observación: Muy respetuosamente solicitamos a la entidad indicarnos cuál es el presupuesto para tiquetes y cual para reservas hoteleras.

RESPUESTA

El presupuesto estimado para el presente contrato está distribuido de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
TRANSPORTE AEREO	\$ 1,519,271,543
ALOJAMIENTO	\$ 442,607,051
	\$ 1,961,878,594

OBSERVACION 3

NUMERAL 6. FORMA DE PAGO

Primera Observación: Los compromisos que las agencias de viajes adquieren con las compañías de aviación deben ser cubiertos dentro de los 8 días siguientes de la expedición de los pasajes aéreos. Por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad considerar la posibilidad de radicar semanalmente las facturas y realizar los pagos máximos dentro de los 8 días siguientes a la radicación.

Segunda Observación: Solicito muy amablemente a la entidad informar cuantos días en promedio transcurrieron desde el momento de la radicación de las facturas hasta el momento de efectuar los pagos, en la ejecución del contrato anterior de similar objeto. De igual forma con qué frecuencia se realizaría la radicación de facturas.

Esto con el fin de tener una idea del comportamiento de pagos de la entidad.

RESPUESTA

De acuerdo con los procedimientos¹ y fechas de entrega establecidos en la Entidad, se deben radicar los físicos de las facturas en la Gerencia Financiera, con los respectivos soportes y a través del procedimiento de pagos del aplicativo ZEUS, dentro de la fecha establecida, para el trámite presupuestal, contable y de tesorería.

Así las cosas, la agencia de viajes debe contar con el flujo de caja que respalte la operación del contrato y presentar en mensualidades vencidas las facturas correspondientes a los servicios prestados con el cumplimiento de los requisitos, siempre y cuando sea antes de la fecha de cierre, para ello, mensualmente la Vicepresidencia Administrativa y Financiera informa por correo electrónico a toda la Entidad la fecha límite para la radicación de facturas.

Los documentos soportes necesarios para el trámite contable, presupuestal y de pago son los siguientes:

- Certificado de cumplimiento
- Original de Factura o cuenta de cobro
- Certificación del pago de aporte parafiscales y seguridad social firmadas por representante legal o revisor fiscal

Ahora bien, frente a la solicitud de realizar los pagos máximos dentro de los 8 días siguientes a la radicación, no es posible atenderla, toda vez que la entidad tiene dentro sus políticas como límite para el pago 30 días.

OBSERVACION 4

NUMERAL 2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El Proponente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción y actualización en el Registro Nacional de Turismo expedido por las cámaras de comercio de conformidad con los artículos 164 y 166 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012.

NOTA 1: *El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.*

Observación: El Decreto reglamentario 504 de 1997, por el cual se reglamentó el Registro Nacional de Turismo, señala la obligatoriedad de la inscripción en este registro por parte de las empresas del sector y en su artículo 18, sobre la inscripción de sucursales y agencias, indica que los prestadores de servicios turísticos están obligados a registrar separadamente su casa principal y las sucursales y agencias.

Por lo anterior se solicita a la entidad establecer en los pliegos de condiciones la exigencia de que los proponentes que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Nacional de Turismo como agencias de viajes y en caso de que cuenten con sucursales presenten el Registro Nacional de Turismo de la principal como de cada una de las sucursales que posea.

RESPUESTA

¹ P-GF3-020 Procedimiento de Pagos

Se aclara que SAE suscribirá el contrato con la sede principal de la agencia de viajes y la atención se centralizará desde la ciudad de Bogotá, para lo cual la agencia de viajes pondrá a disposición de la operación del contrato un asesor en las instalaciones de la Entidad.

Por lo anterior, es pertinente que el oferente tenga en cuenta lo establecido en NUMERAL 2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO.

OBSERVACION 5

NUMERAL 3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Capital de trabajo	Mayor o igual a 1 veces el presupuesto estimado
--------------------	---

Observación: *Muy respetuosamente solicitamos a la entidad establecer el capital de trabajo en menor o igual al 40% del presupuesto oficial.*

RESPUESTA

Tomando en cuenta la naturaleza de las empresas que ejercen el objeto social a contratar, siendo las agencias las intermediarias en la venta de tiquetes entre el cliente y la aerolínea o el prestador del servicio, observamos que el pasivo se ve afectado por los ingresos recibidos para terceros que se pagan en el corto plazo al proveedor.

Su solicitud es atendida se modificará mediante adenda No. 2 la cual será publicada en la página web de SAE, toda vez que los pasivos del sector se ven afectados.

OBSERVACION 6

NUMERAL 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

ITEM	FACTORES	CANTIDAD PUNTOS
1	PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se calificará con un máximo de sesenta (60) puntos al proponente que incluya dentro de su propuesta el mayor porcentaje de descuento sobre la Tarifa Neta de los Tiquetes Nacionales e Internacionales, en tarifas promocionales, flexibles y económicas. Mediante regla de tres inversa se puntuará las demás propuestas.	60

Observación: *Con el fin de que empresas de diferentes tamaños participen en igualdad de condiciones y tengan oportunidad de ser los adjudicatarios del presente proceso, solicitamos muy amablemente otorgar el mayor puntaje a la empresa cuyo ofrecimiento sea igual al promedio aritmético o cuyo ofrecimiento se encuentre más cerca por debajo o por encima del promedio aritmético.*

Solicitamos muy amablemente que el descuento se debe otorgar sobre la tarifa neta del tiquete (antes de impuestos).

RESPUESTA

Para SAE es importante mantener el mínimo de condiciones que son prestadas en el servicio de Agencia de Viajes, toda vez que la razón económica de un contrato es que mantenga el equilibrio económico entre las partes y esto se ha generado gracias al descuento mínimo del 3.5% que los oferentes están en capacidad de ofrecer en la operación del contrato.

Por otra parte, es importante aclarar que, dado que existe una condición de oferta mínima para el porcentaje de descuento, no es factible aplicar un método de evaluación económica mediante fórmula de Media Aritmética, toda vez, que se tendría que introducir como coeficiente en la sumatoria dicho valor mínimo de 3.5% de descuento y podría desproporcionar la fórmula por exceso o por defecto.

Dejando el valor mínimo de descuento, el oferente ofrecerá el descuento de acuerdo con su capacidad operativa y financiera y sin desmejorar las condiciones comerciales para la propuesta más favorable para SAE.

Por lo anterior, la SAE agradece su observación, pero se mantiene en lo establecido en el numeral 5 del pliego de condiciones referente a los criterios para seleccionar la oferta más favorable, puntuando las ofertas mediante la regla de tres inversa.

De acuerdo con lo señalado en el párrafo quinto del formato No. 2 "OFERTA ECONÓMICA", el descuento debe ser antes de IVA y demás impuestos que apliquen.

OBSERVACION 7

2	TIQUETES SIN COSTO: El proponente que ofrezca mayor número de pasajes aéreos destino (ida y regreso) en el territorio Nacional sin costo alguno para SAE, en tarifas flexibles, económicas o promocionales, por cada CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000.00) en tiquetes expedidos, se hará acreedor del puntaje máximo de veinte (20) puntos. Mediante regla de tres inversas se puntuará las demás propuestas.	20
---	---	----

Observación: Los ingresos de las agencias de viajes están compuestos básicamente por dos elementos, el primero corresponde a la tarifa administrativa equivalente a un 90% de los ingresos y el segundo corresponde a la comisión recibida por la intermediación en la venta de tiquetes que actualmente es del 1%.

Por lo anterior solicitamos a la entidad eliminar este criterio de evaluación, toda vez que la entidad ya se está beneficiando con el mayor descuento (sobre la comisión) de la propuesta económica.

Es muy claro para los oferentes que al ser un factor de ponderación se es libre de su ofrecimiento, pero también es muy claro que al no llegar a ofrecer este criterio de ponderación no existe la posibilidad de quedar en el primer orden de elegibilidad y si se ofrece se está incurriendo en un desequilibrio económico.

Si la entidad analiza la situación se podrá dar cuenta que aquí el oferente no estaría obteniendo ninguna ganancia ya que la entidad está solicitando mayor descuento sobre la comisión de la

agencia y fuera de eso está solicitando mayor número de tiquetes., dejando en desventaja al oferente

RESPUESTA

Para la SAE, es importante mantener los estándares y condiciones comerciales mínimos que han sido producto de una operación contractual con agencias de viajes, por lo cual los puntos 2 y 3 son factores de ponderación de libre ofrecimiento por parte de la agencia de viajes y que los podrá ofrecer de acuerdo con su capacidad de operativa y económica.

OBSERVACION 8

3	NO COBRO DEL NO SHOW Se asignará veinte (20) puntos al proponente que incluya dentro de su oferta el NO cobro del NO SHOW a SAE por reserva hotelera.	20
---	--	----

Observación: No es justo que la entidad solicite en los criterios de ponderación el no cobro de no SHOW cuando no son por culpa del oferente, por tal motivo solicitamos muy respetuosamente a la entidad establecer el criterio de evaluación de la siguiente manera:

NO COBRO DEL NO SHOW

Se asignará veinte (20) puntos al proponente que incluya dentro de su oferta el NO cobro del NO SHOW a SAE por reserva hotelera, cuando sea por error del oferente.

RESPUESTA

Para la SAE, es importante mantener los estándares y condiciones comerciales mínimos que han sido producto de una operación contractual con agencias de viajes, por lo cual los puntos 2 y 3 son factores de ponderación de libre ofrecimiento por parte de la agencia de viajes y que los podrá ofrecer de acuerdo con su capacidad de operativa y económica.

OBSERVACION PRESENTADA POR GLOBALTRAVEL PARTINER NETWORK – 11/04/2018 6:58 p.m.

OBSERVACION 1

"Tiquetes Revisados: Cuando ocurra la cancelación de un tiquete, el contratista deberá buscar soluciones para la utilización del valor del tiquete en otro tiquete posterior."

Solicitamos amablemente agregar lo siguiente: si las políticas de las aerolíneas y clase lo permiten.

RESPUESTA

En el literal (d) de los requerimientos técnicos se estable que el contratista seleccionado deberá "Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos de manera mensual de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolineas."

OBSERVACION 2

Agradecemos informar si la entidad realizará cobro por el espacio utilizado por el asesor en las instalaciones de SAESA.

RESPUESTA

SAE no realizará cobro alguno por el espacio físico utilizado por el asesor asignado por la agencia de viajes dentro de las instalaciones de la Entidad.

OBSERVACION 3

"FORMA DE PAGO: LA SAE pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y previa aprobación del supervisor del contrato, de acuerdo con los precios establecidos en la oferta y los servicios efectivamente prestados."

Las agencias de viajes semanalmente tienen que pagar el BSP cada 8 días por los tiquetes expedidos a la IATA, solicitamos de manera atenta que se contemple la facturación una vez prestado el servicio con el fin manejar un plazo máximo de pago de 30 días contados a partir de la radicación de la factura. Lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la expedición de tiquetes ya que si no se cumplen con estos tiempos el BSP puede suspender la emisión de los tiquetes con las diferentes aerolíneas. La situación del sector de turismo y específicamente de las agencias de viajes es diferente a otros sectores de la económica donde no se pueden trasladar las condiciones de pago de las agencias a sus proveedores en este caso las aerolíneas.

RESPUESTA

La agencia de viajes debe contar con el flujo de caja que respalde la operación del contrato y presentar en mensualidades vencidas las facturas correspondientes a los servicios prestados con el cumplimiento de los requisitos, siempre y cuando sea antes de la fecha de cierre, para ello, mensualmente la Vicepresidencia Administrativa y Financiera informa por correo electrónico a toda la Entidad la fecha límite para la radicación de facturas.

OBSERVACION 4

Solicitamos comedidamente aumentar del 65% al 70% el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, por cuanto la actividad principal de las agencias de viajes es la intermediación en la venta de tiquetes entre el cliente y la aerolínea o el prestador del servicio, por lo tanto, sus pasivos denominados ingresos para terceros corresponden a una cifra muy representativa que se paga en el corto plazo al proveedor.

RESPUESTA

Tomando en cuenta la naturaleza de las empresas que ejercen el objeto social a contratar, siendo las agencias las intermediarias en la venta de tiquetes entre el cliente y la aerolínea o el prestador del servicio, observamos que el pasivo se ve afectado por los ingresos recibidos para terceros que se pagan en el corto plazo al proveedor.

Su solicitud es atendida se modificará mediante adenda No. 2 la cual será publicada en la página web de SAE, toda vez que los pasivos del sector se ven afectados.

OBSERVACION 5

¿Por favor indicar si SAESA tiene los convenios corporativos directamente con los hoteles o será el proponente quien ponga a disposición los convenios propios? En caso que sean convenios de SAESA, actualmente dentro de su negociación tiene el NO cobro por no show?

RESPUESTA

Actualmente SAE no tiene convenios corporativos directamente con hoteles. El contratista podrá gestionar convenios, membresías, entre otras, con aquellas organizaciones nacionales e internacionales que beneficien a SAE en materia de descuentos, tarifas, planes, cortesías en hoteles, millas, renta de carros etc.

OBSERVACION 6

De acuerdo al presupuesto estimado solicitamos respetuosamente informar el porcentaje de tiquetes expedidos nacionales e internacionales igualmente porcentaje de reservas hoteleras nacionales e internacionales y otros servicios que pueda requerir la entidad.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta el comportamiento de los viajes realizados en el último trimestre, el promedio de tiquetes oscila entre los \$ 180.000.000 y en hoteles \$ 40.000.000 mensuales.

OBSERVACION 7

Solicitamos amablemente informar si la entidad permite ofertas alternativas en cuanto a modalidad de atención.

RESPUESTA

La agencia de viajes debe ofertar de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2018



FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales – SAE - S.A.S